

Recurso de D. Benito Villamueva
contra la mensura practicada de
unos terrenos en el buyapey a pedi-
mento de D. Cayetano Ferreira si-
quiera habia perjudicado el Dño de
unos terrenos de su cargo 13/1804

~~Benito Villamueva~~

7656 PY
324

Vol: 2002

Sección Civil y Judicial.

Nº : 17

Año: 1804

Recurso promovido de Benito Villamueva, contra Cayetano Ferreira, por la mensura y arrendamiento practicado a unos terrenos.

Folios: 1 al 3

Procurador de D. Benito Miguéla
contra la mensura practicada de
unos terrenos en el Bayapey a pedi-
dienta de D. Cayetano Farreya a si-
biendo habia perjudicado el Dño de
unos terrenos de su cargo 19/1804

~~378/1232~~

7656 PY
324

[Faded, illegible handwritten text on a torn piece of paper]

[Handwritten signature or name in cursive script]

Sección Civil y Judicial.

[Faded, illegible typed text, possibly a header or title]

Dos reales.



Sello Tercero, Dos Reales, años de mil, ochocientos quatro, y ochocientos cinco.

Son por el Sr. D. Juan de...
Año de 1785

Mi Dn. Dn. Demio Villanueva, vecino de esta Ciudad, then. por el Rey de una de la Compañia del Regim. de Coma. Capa. Turca. y Curador de los hijos menores del Comand. difunto Dn. Mauricio Salas, ame. etc. conforme a dño, digo q. sin asistencia mia ha hecho mensura, y amojonamiento de su terreno lindante con el terreno de los menores el Arzobispo Cayetano Ferrer y en el campo de Mbuyapei, perjudicando gravm. a los dños herederos, sin embargo q. por carta expedida por el Sr. D. Juan de la Estancia de ellos, por no poder actual- mente comparecer a la ciudad. Me fue hecha de q. suplico para oponerme tiempo, por hallarme en las Indias en un- cos militares mas urgentes, y con un- cionada p. la expedicion, y recibimiento del Nustaisin, Sr. Obispo en su proprio arribo: por tanto en nombre de dños me no

res pone contradiccion en tiempo y de ida
forma para formalizarla a vista del ex-
pediente legitimandola con los instrumentos
del dño pupilar, sin que me corra pena
no durante sus ocupaciones presen-
tes, q. es de justicia, jurando en forma

la necesidad de

Enrto Villanueva

Num. 27 de Ay. 1804

Derecho por el término de la ley; y al efecto
traiganse las Dilig.

M. Vera

Manuel Vera

de esta Proregia a la
orden de se manda de ello

Enrto

Manuel Vera

Asuncion y Ayoro 29 de 1804.

El Comision. do D. Andres Pereyra remitira a
este Gov. las dilig. de mensura y posesion
de las Tierra. de Estancia de D. Cayetano Terrey-
ra. por tenerlo assi ordenado en Dec. de 27.
del Cor. a solicitud de D. Domingo Villanueva.

Gov. Int. C. h

Riberaz

Buyapuy 29 de 1804.

Recibi ala tra. el citem que antecede del Gov. Int.
en donde me manda remitir las dilig. de mensura
y posesion de las tierras de Estancia de D. Cayetano

Des reales.

SEI LO TERCELO, DOS REA-
LES. AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS O VATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCO.

Por. Por. Inter.

Don Dénio Villanueva de las Plazas, Militar de Corta
Ayo, ocupado en muchas cosas, significando mi instancia, en
un Capitan General que exista en este Superior Por.
con diligencia a la memoria nula, que le practico el Co-
misionario Don Andres Benja empresario de los
Pósitos de mi Tierra y Guadama, hijo legitimo meno-
ner del Com. Don Mauricio Palacios difunto, ante V.
conforme a dño. digo: Que sobre el anterior, Respondio el
Comi. haberlas entregado al mismo Excmo. Sr. Benja
quien hasta el presente dia no las ha manifestado en
virtud del Orden de V. a V. de Agosto, que con la dili-
gencia del Comi. presentio con la debida solemnidad
y por ella.

A V. pido, y suplico se leiva con ella a dño. Fern-
yria ague en el dia de la notificacion del Auto Impenante
ponga en el Superior Por. esa disp. nula. q. Quiere en
su poder, para dexa en su Tierra lo conducente al dño. Vio-
tudo de los Pósitos de mi Tierra, enq. pido Justicia,
cumando lo necesario. Inter. V.

Don Dénio Villanueva

Junio 29 de 1800.

Como lo pide.

Ribera

gr. Ficas

~~...~~

~~...~~

~~...~~

En otro dia rice saber el auto

de arriba a D. Benito Villanueva

ello de

~~...~~

~~...~~

[Faint, mostly illegible handwriting in the lower half of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]